

## **El Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías de Hidrógeno y Pilas de Combustible (CNH2)**

### **Ha abierto el proceso de selección de Estudiante para contrato para la Formación en Alternancia (Ref.2025/240-UCF-EFA)**

El Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías de Hidrógeno y Pilas de Combustible (en adelante CNH2) es un centro de investigación y desarrollo dedicado en exclusividad a la experimentación de tecnologías del hidrógeno y las pilas de combustible en España, estando al servicio de toda la comunidad científica y tecnológica nacional e internacional y ubicado en Puertollano (Ciudad Real). El **CNH2** convoca una plaza de alumno/a en formación para la línea **estratégica “Análisis de Ciclo de Vida en usos finales de hidrógeno”**.

Las funciones a desarrollar por la persona a contratar estarán centradas en las siguientes actuaciones:

1. Formación en tecnologías de Hidrógeno.
2. Formación en materia de riesgos laborales en el ámbito de la empresa.
3. Conocimiento de la estructura organizativa y productiva de la empresa, así como sus mecanismos de toma de decisiones.
4. Aprendizaje sobre técnicas de Análisis de Ciclo de Vida.
5. Revisión bibliográfica y búsqueda de información sobre el/los proceso/s a analizar
6. Estudio de los materiales y consumos involucrados en cada fase
7. Implementación de la información recogida en el software de análisis de ciclo de vida.
8. Análisis de diferentes escenarios y casuísticas.
9. Obtención de tablas y gráficas que representen los resultados obtenidos en el análisis
10. Redacción de informes de resultados

El proceso selectivo se realizará con respecto a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, con las valoraciones que se especifican a continuación y que están recogidas en el Anexo I.

#### **1. REQUISITOS**

Los candidatos y las candidatas deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

**Titulación** Los candidatos/as deberán cumplir estos requisitos:

- Contar con formación a nivel grado/licenciatura/ingeniería en áreas afines (ingeniería en cualquier especialidad o grado/licenciatura en ciencias químicas).
- Estar cursando el Máster Universitario en Energías Renovables en modalidad dual de la UCLM y haber superado los requisitos académicos establecidos en el mismo para acceder al contrato de

formación alternancia.

Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia, y los aspirantes con titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

(Acreditable mediante título, solicitud de expedición de título o certificado expedido por autoridad competente/entidad formativa).

El cumplimiento de los requisitos que así se indiquen deberá acreditarse documentalmente en el momento de la inscripción, adjuntando titulación, certificados, vida laboral, justificantes, etc. La no acreditación de estos requisitos mínimos en la solicitud supondrá la desestimación de la candidatura.

Se valorará:

- Prácticas realizadas.
- Desarrollo de TFG en temática relacionada con las tecnologías del hidrógeno.
- Formación y/o experiencia en Análisis de Ciclo de Vida
- Formación y/o experiencia en estudios de viabilidad de proyectos
- Conocimiento de idiomas.
- Discapacidad.

## 2. SE OFRECE

**Una vacante, con contrato de formación en alternancia de 6 meses de duración, a jornada completa.**

El salario bruto anual será de 20.345€, que se distribuirán en 12 pagas proporcionales de salario base y dos pagas extras, en junio y diciembre.

## 3. SOLICITUDES

El proceso de selección dará comienzo el 26 de febrero de 2025 y la recepción de solicitudes quedará abierta hasta el 3 de marzo de 2025 las 23.59h.

Las solicitudes deberán ser cumplimentadas a través de la página web [www.cnh2.es](http://www.cnh2.es) y deberán ir acompañadas de:

- ✓ Currículo vitae.
- ✓ Titulación académica.
- ✓ Justificantes que deban ser tenidos en cuenta para la verificación de los requisitos mínimos, así como, para la valoración de sus méritos.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato. Los errores que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse antes del fin de plazo de recepción de candidaturas a petición del interesado, a través del correo [rrhh@cnh2.es](mailto:rrhh@cnh2.es), indicando en el asunto el número de referencia.

***“Los datos proporcionados por los aspirantes serán gestionados por el CNH2 según la finalidad prevista en el tratamiento “GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS”. Puede obtenerse más información sobre este tratamiento, así como para el ejercicio de sus derechos en [www.cnh2.es/politica-de-privacidad/](http://www.cnh2.es/politica-de-privacidad/).***

El Tribunal de Selección convocará, en primera instancia, a los 5 primeros candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. En todo caso, el Tribunal podrá ampliar el número de candidatos a entrevistar para asegurar la cobertura de la vacante.

#### **4. TRIBUNAL DE SELECCIÓN**

El director del CNH2 nombrará al presidente del Tribunal de Selección y este último realizará a la Dirección del CNH2 la propuesta de los miembros del mismo que serán los encargados de evaluar las candidaturas recibidas para el puesto ofertado en convocatoria pública, y cuyo secretario efectuará la propuesta de adjudicación de la plaza. La Dirección del CNH2 aprobará la designación de los miembros del Tribunal de Selección.

La composición de los miembros del Tribunal de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las aludidas u otras circunstancias que se consideren pertinentes.

A efectos de las comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en las instalaciones del CNH2 sitas en la calle Prolongación Fernando El Santo s/n, 13500 Puertollano (Ciudad Real), y en el correo electrónico [rrhh@cnh2.es](mailto:rrhh@cnh2.es).

## 5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se llevará a cabo siguiendo la normativa interna del CNH2 recogida en el *"Procedimiento de selección de personal"* vigente en el CNH2, que incluye las fases del mismo, las cuales se detallan a continuación.

Recursos Humanos del CNH2 será el órgano responsable de la custodia y control de toda la documentación referida al proceso de selección.

### 5.1. FASES DEL PROCESO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. FASE 1: RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS (puntuación máxima a obtener en esta fase: 10 puntos):
  - 1.1. Recepción de CV y registro de los mismos por parte de RRHH del CNH2.
  - 1.2. Valoración de los CV por parte de RRHH, siguiendo los criterios establecidos en el ANEXO I y hasta un máximo de 10 puntos.
  - 1.3. Habiendo finalizado el período de publicidad de la convocatoria el 3 de marzo de 2025, el CNH2 procederá a publicar en la web de CNH2 ([www.cnh2.es](http://www.cnh2.es)), con fecha máxima el 4 de marzo de 2025, el listado provisional de admitidos y excluidos del proceso de selección.

Con fecha 5 de marzo se iniciará un plazo de un día hábiles para reclamaciones y, en su caso, subsanación de errores, finalizando éste el mismo día a las 23:59. En caso de no formularse reclamación, el CNH2 elevará el listado provisional a definitivo, y se procederá a su publicación en la página web del CNH2 ([www.cnh2.es](http://www.cnh2.es)), indicando el lugar y las fechas de la segunda fase (la entrevista).

En el caso de existir reclamaciones, se deberán remitir por correo electrónico a [rrhh@cnh2.es](mailto:rrhh@cnh2.es), indicando en el asunto la referencia de la convocatoria a la que se presenta el candidato. Las reclamaciones deberán incluir la motivación y todas aquellas pruebas que fueran necesarias para justificarla. El Tribunal de Selección resolverá, en el plazo máximo de 2 días hábiles siguientes a la finalización del plazo para subsanación de errores, procediendo a la publicación de la lista definitiva en la página web del CNH2 ([www.cnh2.es](http://www.cnh2.es)). Junto con dicha lista se hará pública la fecha y lugar de realización de las entrevistas de todos los candidatos que hayan superado la primera fase.

2. FASE 2: ENTREVISTAS ANTE EL TRIBUNAL (puntuación máxima a obtener en esta fase: 10 puntos):
  - 2.1. Las entrevistas tendrán lugar en la fecha y lugar indicados junto con el listado definitivo de

candidatos. En esta fase los componentes del Tribunal de Selección procederán a evaluar las preguntas que se realicen con un máximo de 10 puntos.

- 2.2. Finalizadas todas las entrevistas, en un plazo máximo de 24 horas hábiles, se hará pública la lista de puntuaciones en la página web del CNH2 ([www.cnh2.es](http://www.cnh2.es)). La puntuación de cada candidato será igual a la media aritmética entre las otorgadas por todos los miembros del tribunal.
- 2.3. Los/las candidato/a/s seleccionado/a/s serán aquellos/as que obtengan la mayor puntuación total suma de todas las evaluaciones parciales realizadas. Todos los candidatos que hayan superado todas las fases de evaluación, pero no hayan obtenido plaza, pasarán a ser considerados como reservas, en el mismo orden al de las puntuaciones obtenidas, por si finalmente no se formalizase la contratación de alguno de los admitidos.

### 3. FASE 3: CONTRATACIÓN:

- 3.1. Una vez seleccionados/as los/las candidatos/as, el secretario del tribunal de selección elevará al director del CNH2 los resultados del proceso de selección, con el objeto de que éste lo apruebe y se proceda a la contratación de los/las candidatos/as.
- 3.2. Según se establece en el artículo 20.4 de los estatutos del CNH2, el director del CNH2 es el máximo y único responsable del personal del CNH2, por tanto, dictará resolución de selección de personal.

Más información en la web del Centro [www.cnh2.es](http://www.cnh2.es).

## ANEXO I

Aspectos valorables	Puntuación Máxima	Criterios de valoración
Prácticas realizadas	1.5	1.5 por prácticas realizadas.
Desarrollo de TFG en temática relacionada con las tecnologías del hidrógeno.	2.5	2.5 Por TFG en la temática indicada
Formación y/o experiencia en Análisis de Ciclo de Vida	2	1 punto por cada tres meses de experiencia, con un máximo de 2. 1 punto por cada curso realizado.
Formación y/o experiencia en estudios de viabilidad de proyectos.	2	1 punto por cada tres meses de experiencia, con un máximo de 2. 1 punto por cada curso realizado.
Conocimientos o formación demostrable del idioma inglés.	1	0,5 punto si se acredita nivel B2. 1 punto si se acredita nivel C1 o superior
Discapacidad	1	Certificado de discapacidad.
Total, puntuación máxima.	10	

Dr. Emilio Nieto Gallego.  
Director del CNH2.